REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002920210037001
Demandante: Solangie Betancourt Collazos
CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL – APELACIÓN SENTENCIA

Con apoyo en lo que disciplina el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez el término para resolver esta instancia, hasta por seis (6) meses más, atendiendo a que se está a la espera de recaudar las pruebas que de oficio se decretaron en auto de 31 de enero de 2022.

De otro lado, teniendo en cuenta que ninguna respuesta se ha recibido por parte de la **Notaría Sexta de Cali** (Valle del Cauca), **Migración Colombia**, y **Registraduría Nacional del Estado Civil**, frente a lo solicitado en auto de 31 de enero de 2022, por Secretaría requiéraseles mediante oficio con el fin de que, a la mayor brevedad, se rinda la información pedida. En la comunicación transcríbase el numeral 3º del artículo 43 del C.G. del P.

Así mismo, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta remitida por la **Red de Salud del Norte E.S.E.** Por secretaría, remítase copia de la misma al correo electrónico ltvirguez07@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e51052b0e754138b5e4d8e33bf63cff90f95d580b014791c1350bf619d59db94
Documento generado en 04/03/2022 05:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica